NÚMERO 3988. VIERNES 15 DE AGOSTO DE 1845. DIEZ CUARTOS.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90

En Canarias y Baleares.

Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100

En Indias.

Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.=Excmo. Señor: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guárde á V. E. muchos años. San Sebastian 12 de Agosto de 1845.=Ramon María Narvaez.= Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Seccion de Instruccion pública.=Negociado núm. 2º

En el instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Segovia se hallan vacantes las cátedras siguientes:

Una de elementos de primer año de matemáticas, con la dotacion de 6000 rs. anuales.

Otra de elementos de historia natural en sus aplicaciones mas usuales, con el sueldo de 6600 rs. anuales.

Otra de geografía é historia, con especialidad de España, dotada en 6000 rs. anuales.

Los aspirantes á cualquiera de ellas presentarán á este ministerio un programa firmado, en el cual se comprendan los puntos que á continuacion se expresan:

Elementos de primer año de matemáticas.

El aspirante manifestará el órden y método que ha de guardar en sus explicaciones, señalando el órden mas sencillo, natural y filosófico de los varios tratados que abrazan las matemáticas puras, sin perder de vista la prudente extension que ha de darse á sus teorías fundamentales en el tiempo destinado á su enseñanza simultáneamente con otras asignaturas. Señalará igualmente los tratados que en su juicio deberán estudiarse con mas detencion, asi como el número de lecciones que juzgue necesario para estudiar cada uno de ellos, y los autores en castellano que podrán servir de texto.

Elementos de historia natural.

El programa de esta cátedra dará una breve idea de cada uno de los tres reinos de la naturaleza: se indicarán las ventajas que las artes industriales reportan, y la filosofía en general de su estudio metódico. Manifestará el aspirante el órden que se proponga guardar en su enseñanza, número de lecciones que próximamente invertirá en cada tratado ó en la generalidad de sus clasificaciones; y por último, el autor ó autores y medios auxiliares de enseñanza que juzgue necesarios para desempeñarla con fruto.

Elementos de geografía é historia.

En este programa habrá de manifestar el aspirante los fundamentos de los diversos sistemas conocidos de geografía astronómica; la conveniencia y ventajas del admitido hasta el dia; la importancia de su estudio, como base de la geografía física, y el necesario enlace de esta con la historia. Pasará en seguida á demostrar la utilidad de los estudios históricos, sus fundamentos, los de la historia tradicional, y la necesidad de la cronologia y de la crítica para cerciorarnos de la verdad de los hechos. Manifestará igualmente el método filosófico que en su opinion sea mas seguro para hacer útil este estudio á la juventud: indicará el órden y distribucion de los tratados, las secciones ó épocas en que ha de dividir la historia, y el número de lecciones que habrá de emplear en cada una de ellas; por último, designará los autores en castellano y medios auxiliares indispensables para esta enseñanza.

Los aspirantes remitirán sus programas á este ministerio en el término de un mes, á contar desde el dia en que este anuncio se publique en la Gaceta, acompañado de un oficio en que cada cual exprese su profesion y actual residencia. Madrid 13 de Agosto de 1845.=El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Gobierno ha recibido en este dia la ratificacion de un convenio consular celebrado en 26 de Junio último en la corte de Lisboa por los respectivos plenipotenciarios nombrados al efecto por S. M. y la Reina Fidelísima. El tenor de dicho convenio es como sigue:

S. M. la Reina de España y S. M. la Reina de Portugal y de los Algarbes, deseando arreglar de una manera fija y terminante, por medio de un convenio especial, las atribuciones y prerogativas de los agentes consulares de ambas naciones española y portuguesa en sus respectivos estados, han nombrado con este objeto por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de España á D. Luis Gonzalez Brabo, su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. la Reina de Portugal y de los Algarbes, caballero gran cruz de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, caballero de primera clase de la Real y militar órden española de San Fernando, gran cruz de la legion de honor de Francia, consejero honorario de Estado &c. &c., y S. M. la Reina de Portugal y de los Algarbes á D. José Joaquin Gomes de Castro, de su Consejo, Par del reino, comendador de la órden de Cristo, caballero de la antigua y muy noble órden de la Torre y Espada del Valor lealtad y mérito, gran cruz de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, del Aguila Roja de Prusia, de la de Leopoldo de Bélgica, y de la del Mérito civil de Sajonia; condecorado con la órden imperial otomana de Nichan Jitihas de primera clase, vice-presidente del tribunal del tesoro público, Ministro y Secretario de Estado de los negocios extrangeros, inspector general de los correos y postas del reino &c., &c., los cuales, despues de haberse recíprocamente comunicado sus plenos poderes y haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º Cada una de las altas partes contratantes concede á la otra la facultad de establecer agentes consulares con la categoría de cónsules generales, cónsules ó vicecónsules en los puertos, plazas de comercio y lugares principales de sus respectivos territorios; reservándose el derecho de exceptuar cualquier punto que juzgue conveniente. Los mencionados agentes consulares, despues de presentar su patente con el competente *exequatur* ó confirmacion á las autoridades locales del punto donde hayan de residir, serán por ellas reconocidos y apoyados en el ejercicio de sus funciones consulares.

Art. 2º Los respectivos agentes consulares podrán ser escogidos á beneplácito de los súbditos de su nacion para árbitros de sus controversias y litigios; pero este arbitraje no deberá ser llevado á efecto hasta que sea confirmado por la autoridad local competente, quedando ademas la parte que por él se juzgue perjudicada en la facultad de acudir á los tribunales del pais. Los mismos agentes consulares decidirán, sin intervencion de las autoridades locales, las controversias suscitadas entre el capitan y cualquier individuo de la tripulacion de los buques de su bandera por soldadas en el caso de revocacion de viaje por falta del debido sustento, por mal trato ó por otras causas de igual urgencia. Las autoridades locales deberán sin embargo intervenir en todos los casos en que el proceder de los capitanes ó de las tripulaciones perturbe el órden ó la tranquilidad, ó quebrante las leyes del pais, ó tambien cuando su auxilio sea requerido por los agentes consulares, para que sus decisiones sean llevadas á efecto: debe entenderse sin embargo que estas decisiones no privarán á los interesados del derecho de recurrir despues á las autoridades judiciales del pais á que pertenezcan los mencionados buques.

Art. 3º Los agentes consulares de España en Portugal y viceversa deberán proceder al inventario, liquidacion, particion y entrega de los bienes de los súbditos de su nacion que fallezcan con testamento ó *abintestato* en el distrito de su cargo. Para mayor garantía, asi de los derechos del fisco, como de los de los súbditos del pais ó de otra nacion que puedan hallarse interesados en la herencia, se verificarán todos los actos de la testamentaría desde la operacion de poner los sellos inclusive hasta la final entrega de la herencia, con autorizacion y en presencia del respectivo juez del distrito, siendo ademas autorizados con su firma. Los bienes de toda especie procedentes de estas herencias que, deducidas las costas, habrán de entregarse inmediatamente despues de la particion á los herederos presentes ó á los procuradores de los ausentes, se depositarán mientras tanto en un banco ó en una ó mas casas de comercio respetables, cuya designacion será hecha por el agente consular de acuerdo y con autorizacion de dicho juez del distrito.

Art. 4º Será inherente á la autoridad de los agentes consulares de España en Portugal y á la de los de Portugal en España recíprocamente la fe pública y legal que se requiere para el ejercicio de las atribuciones de su cargo. Las tarifas de derechos consulares establecidas ó que se establecieren por cada uno de los Gobiernos de las altas partes contratantes deberán ser comunicadas al Gobierno de la otra, asi como las alteraciones que se hicieren en las mismas tarifas.

Art. 5º Se permitirá á los agentes consulares de cada una de las dos naciones en los puertos de la otra pasar á bordo de los buques de su bandera inmediatamente despues que estos hayan sido admitidos á libre plática, con el objeto de verificar los actos de vigilancia y policía marítima, que forman parte de las atribuciones consulares. Podrán asimismo, cuando lo juzguen conveniente, y en cuanto lo permitan los reglamentos de aduanas y de policía del pais, acompañar á los ministros de justicia y á los oficiales de aduana que se trasladasen á bordo de los mismos buques para proceder á alguna averiguacion ó diligencia. Del mismo modo les será lícito acompañar á los tribunales y oficinas públicas al capitan ó á cualquier individuo de la tripulacion en todos los casos en que estos puedan presentarse, conforme á la ley, asistidos de su procurador ó abogado.

Art. 6º Los agentes consulares estarán autorizados para exigir á los capitanes de los buques de su bandera manifiestos jurados, asi de la carga de entrada como de la de salida. Podrán igualmente los agentes consulares de cada una de las dos naciones exigir á los capitanes de los buques de la otra el manifiesto de la carga de salida, cuando estos buques lleven destino á los puertos de la nacion de los mencionados agentes consulares. Las autoridades de los puertos de cada una de las dos naciones no consentirán que salgan de ellos los buques de la otra sin el pasaporte ó *visto* de su respectivo agente consular.

Art. 7º En casos de naufragio de un buque español en Portugal, y viceversa, deberá la autoridad administrativa competente providenciar sin demora cuanto juzgue necesario para el salvamento, teniendo cuidado de prevenir desde luego al respectivo agente consular, con cuyo acuerdo y conformidad habrán de adoptarse todas las medidas, asi para el salvamento como para el inventario y depósito de los efectos salvados, las cuales deberán ponerse en práctica bajo la direccion exclusiva de dicha autoridad administrativa. A falta del capitan ó del consignatario del buque, ó por imposibilidad de aquel, satisfará el agente consular los gastos que el salvamento haya ocasionado; los cuales serán reintegrados vendiéndose á pública subasta la parte de los efectos salvados que baste á cubrir el desembolso. Dichos gastos no excederán de los que pague en igual caso un buque nacional, y las mercancías y géneros salvados del naufragio no quedarán sujetos al pago de derechos sino en el caso de ser despachados para consumo. Satisfechos los gastos del salvamento ó prestando fianza suficiente el capitan, el dueño ó el consignatario del buque ó el agente consular deberán entregárseles los efectos salvados luego que sean reclamados.

Art. 8º Los referidos agentes consulares estarán autorizados á requerir el auxilio de las autoridades locales para el arresto y encarcelamiento de los desertores de los buques de guerra y mercantes de su pais. A este fin se dirigirán á los tribunales, jueces y oficiales competentes, y reclamarán por escrito á dichos desertores, probando por medio de la exhibicion de las matrículas de los buques, roles de la tripulacion, ó con otros documentos oficiales, que los tales individuos formaban parte de las citadas tripulaciones; y justificada asi esta reclamacion será concedida la entrega de aquellos. Cuando los tales desertores hayan sido arrestados, serán puestos á disposicion de dichos agentes consulares, y podrán ser encerrados en las cárceles públicas á peticion y costa de aquel que los reclame para ser enviados á los buques á que pertenecian ó á otros de la misma nacion. Pero si no lo fuesen en el plazo de dos meses, á contar desde el dia de su prision, quedarán en libertad, y no serán presos de nuevo por la misma causa.

Debe, no obstante, entenderse que si resultare haber cometido el desertor algun crimen ó delito contra las leyes del pais, podrá retardarse su entrega hasta que haya sido pronunciada y ejecutada la sentencia del tribunal que conozca del caso. Tendrán igualmente facultad los mismos agentes consulares para solicitar de la autoridad superior de la provincia en que residan el auxilio necesario para la detencion y entrega de los mozos alistados para el servicio militar de España ó de Portugal, que se refugiaren en cualquiera de los dos respectivos territorios, debiendo dichos agentes consulares acompañar su reclamacion con el exhorto que para tal efecto recibieren de las autoridades superiores de las provincias de su pais.

Art. 9º Los agentes consulares gozarán recíprocamente en ambos paises de la facultad de dirigir á las autoridades locales las reclamaciones que juzguen convenientes en favor de los súbditos de su nacion, principalmente con el fin de prestar á los intereses mercantiles de los mismos súbditos la proteccion que es tan propia de las funciones consulares.

Art. 10. Los agentes consulares que sean súbditos del Estado que los nombre gozarán de la inmunidad de prision, salvo por delitos que, segun las leyes del pais donde residen, sean castigados con pena capital ó aflictiva. Si ejercen el comercio, esta inmunidad no se extenderá á los negocios que de él dependan, y serán de la misma condicion que cualquiera otro individuo de su pais, en cuanto á sus libros y papeles de comercio y particulares, los cuales deberán estar siempre en completa segregacion del archivo, que será inviolable. Los agentes consulares estarán exentos de todo servicio, carga ó contribucion personal, excepto si ejercieren profesion, industria ó comercio; pues asi en este caso como en el de ser súbditos del pais en donde residen, estarán sujetos á la ley general de él.

Art. 11. En caso de que la conducta de los agentes consulares asi lo exija, podrá el Gobierno de la nacion en cuyo ter-

ritorio se hallen, suspender sus funciones, retirándoles el *exequatur* ó confirmacion, y dando en seguida conocimiento de ello á su Gobierno. En este caso quedarán reducidos á la condicion comun de los súbditos de su pais, y cesarán todas las prerogativas é inmunidades de que en virtud de su carácter consular gozaban.

Art. 12. Para proceder á tomar á los agentes consulares una declaracion jurídica, deberá el magistrado dirigirles un recado de atencion señalando dia y hora para que se presenten en su casa. Los agentes consulares no podrán eludir ni demorar el cumplimiento de esta obligacion. Del mismo modo se solicitará su asistencia á los tribunales cuando sea necesaria, y se les dará asiento en ellos dentro de la baranda del tribunal.

Art. 13. Los agentes consulares podrán colocar las armas de su nacion dentro del portal de su casa, segun la práctica establecida en el pais donde residan; pero esta señal, mera indicacion de su morada, no supondrá derecho de asilo, ni sustraerá la casa ó sus habitantes á las pesquisas legales de los magistrados del pais.

Art. 14. El presente convenio quedará en vigor hasta el 1º de Enero de 1850. Si seis meses antes de este término no hubiese notificado oficialmente una de las altas partes contratantes á la otra su intencion de no mantener el convenio, continuará este en vigor desde el 1º de Enero de 1850 en adelante hasta un año despues que una de las altas partes contratantes haya notificado formalmente á la otra su voluntad de no mantenerle.

Art. 15. El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones se cangearán en Lisboa en el plazo de dos meses, contados desde su fecha, ó antes si ser pudiese. En fe de lo cual los respectivos plenipotenciarios han firmado el presente convenio en lengua española y lengua portuguesa, y le han sellado con el sello de sus armas. Lisboa á 26 de Junio de 1845.=(L. S.) Luis Gonzalez Brabo.=(L. S.) José Joaquin Gomes de Castro.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitan general de la isla de Cuba dice en 10 de Julio próximo pasado que el incendio ocurrido en Matanzas no ha causado los daños que se creyó en los primeros momentos; pues reunidos los datos, y rectificadas las noticias, el total de las pérdidas no pasa de la suma de 200,000 pesos.

Añade que el correo de la Península llegó á la Habana el dia 8 del propio mes.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, plana primera, línea quinta del preámbulo del pliego de condiciones para la subasta de los 20,000 tercios de hoja habana, donde dice «10 de Setiembre» debe leerse «12 de Setiembre.»

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 6 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99 1/4.
Idem al contado, 99 1/8.
España: Deuda activa, 27.
Pasiva, 6 7/8.
Tres por 100, 38 1/4.

Ayer asistió el Rey de Holanda á un desayuno con que le obsequió el arzobispo de Cantorbery en el palacio de Lambeth. Asistieron á él 21 personas. El Rey ocupaba el centro de la mesa, teniendo á su derecha á la condesa Delawarr, y á madama Howley (esposa del arzobispo), á su izquierda. El arzobispo estaba sentado enfrente de S. M.

Concluido el banquete el arzobispo propuso un brindis por S. M.

El Rey contestó:

«Señores, os doy las mas sinceras gracias por el honor que me habeis dispensado bebiendo á mi salud, asegurándoos que siempre recuerdo con satisfaccion el período de mi vida en que con mas frecuencia trataba con mi muy excelente amigo el arzobispo de Cantorbery. En todos tiempos me he mostrado muy reconocido hácia él por los buenos consejos que me dió en mi juventud, y que despues me han sido tan útiles.»

En seguida S. M. propuso un brindis por el arzobispo. (*Morning-Post.*)

Ayer se comunicó la órden de convocar un consejo privado para el viernes próximo á las dos de la tarde en el palacio de Buckingham, en el cual se someterá á la aprobacion de S. M. la Reina el Real discurso prorogando el Parlamento. Se han dado las órdenes convenientes para la asistencia de S. M. á tan solemne acto. (*Standard.*)

Todavía se ignora el dia en que S. M. la Reina se embarcará en Woolwich para el continente.

Segun todas las probabilidades, el discurso de clausura del Parlamento no contendrá nada importante. (*Morning-Post.*)

FRANCIA.

Paris 7 de Agosto.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-10.
Cuatro y medio id., 116.
Cuatro id., 110.
Tres id., 84-45.
Acciones del Banco, 3220.
España: Deuda pasiva, 7.
Tres por 100 38 1/2.

El Gobierno frances va á entrar en negociaciones con el del Brasil sobre la demarcacion de límites de la frontera meridional de la Guayana francesa. En el tratado de Utrecht, firmado en 1713 para terminar la guerra de sucesion de España, se pactó restituir al Portugal la navegacion del rio de las Amazonas, y dar á dicha nacion la posesion de las tierras situadas entre el mismo rio de las Amazonas y el llamado Oyapoke ó de Vicente Pinzon. El Rey de Portugal Juan V pretendió que los negociadores del tratado de Utrecht habian querido designar el Oyapock, rio que desemboca en el Atlántico, y de que el Oyapock no era mas que un brazo, y adelantó las fronteras de la Guayana portuguesa 50 leguas mas allá del punto que habian siempre ocupado. La Francia no trató de disputarle por entonces esta pretension, y admitió el Oyapock como límite provisional. En este estado permaneció el negocio por espacio de un siglo.

En 1809 se apoderaron los portugueses, ayudados por los ingleses, de la Guayana francesa, restituyéndola despues en 1817. Mr. de Richelieu, Ministro entonces de negocios extrangeros, declaró que no aceptaba el Oyapock sino como frontera provisional, reservando para lo sucesivo el efectuar un tratado de límites; pero el asunto quedó olvidado por largo tiempo hasta que en 1841 envió el Gobierno francés al *Para* con una comision especial á *la Boulounaise*, mandada por Tardy de Montravel, y con varios ingenieros á bordo que explorasen el rio de las Amazonas y el pais que desde este se extiende hasta Oyapock, con el objeto de dilucidar la cuestion; y á consecuencia del regreso de *la Boulounaise* van á entablarse, como dejamos dicho, negociaciones con el Gobierno brasileño, que sucedió en aquellos derechos al Portugal para la interpretacion del tratado de Utrecht y demarcacion de límites de la Guayana francesa. (*Presse.*)

Se anuncia como positiva, dice *l'Algerie*, la determinacion del Emperador de Marruecos de enviar á Francia su embajador.

Mr. Mallony, cónsul americano en Tanger, ha sido reemplazado por Mr. Carr, el mismo que en 1842 fue causa de las diferencias que se suscitaron entre los Estados-Unidos y Marruecos. Se cree que Muley Abd-el-Rhaman le negará el *exequatur*.

Las noticias de Inglaterra carecen de interes. Hallamos solamente en el *Times* una carta de Alejandría del 19 de Julio, que da algunos pormenores acerca de la brillante acogida hecha en Egipto á S. A. R. el duque de Montpensier.

Entre los regalos hechos al Príncipe el corresponsal del *Times* cita un narguillé, que es una pipa destinada á fumar el somback; está guarnecida de piedras preciosas, y vale 70,000 francos. Said-Bajá ha añadido á este presente dos pipas del valor de 30,000 francos, y Abbas-Bajá 12 tazas de café guarnecidas de piedras preciosas con sus platillos. Se calcula en 125,000 francos el valor de los regalos hechos á S. A. R., el cual ha entregado á los ulemas del Cairo 8000 francos para socorro de los pobres.

El Príncipe fue admitido á visitar la gran mezquita del Cairo. Solamente S. A. R. llevaba puestas las babuchas al entrar. (*Idem.*)

Segun el *Times* en el Estado de Maryland (Estados-Unidos) ha estallado una conspiracion de esclavos. Unos 100 negros habian formado el proyecto de evadirse y pasar al estado libre de Pensilvania. Al momento se dió la señal de alarma, y se enviaron tropas en su persecucion, habiéndose presentado muchos voluntarios para marchar con las tropas.

El capitan Jackson, que mandaba una partida, dió alcance á 30 de los fugitivos. Los negros no quisieron rendirse, y se refugiaron á un bosquecillo, armando las pistolas y desenvainando los puñales de que iban provistos. A los primeros tiros acudieron multitud de voluntarios; los negros fueron acometidos vigorosamente, y despues de haber quedado heridos ocho, se rindieron los demas. Otros fugitivos han sido conducidos tambien á la prision de Rockville, y esta alarma, que ha llegado hasta Washington, donde se puso sobre las armas toda la guarnicion, no ha tenido otras consecuencias. (*Id.*)

Sabido es que el Rey de Holanda, siendo todavía Príncipe de Orange, recibió una herida bastante grave en Waterloo, y que un sargento llamado Rayner del regimiento de fusileros escoceses de la guardia, le sacó en sus brazos fuera del campo de batalla en el momento en que iba á caer prisionero de las tropas francesas.

El Rey de Holanda ha preguntado por este valiente, el cual le fue presentado el sábado último; y despues de haberle dado una suma considerable, le ha invitado á que vuelva á verle antes de su partida. (*Id.*)

La quinta de Bruehl, donde el Rey de Prusia recibirá á la Reina de Inglaterra, fue edificada por Clemente Augusto, elector de Colonia. Este Príncipe eclesiástico, que poseia tesoros considerables, reunia bajo su administracion los mas ricos obispados de la época. Esta quinta, situada en el centro de la fértil llanura del Rhin al pie de la montaña que se prolonga por la parte de Bonn, fue construida con toda la magnificencia y el gusto que distinguen los edificios de mediados del siglo pasado. El pórtico y la escalera, sostenidos por cariátides, son sobre todo admirables; aquella es tal vez la mejor escalera en su género. Napoleon la daba la preferencia sobre la del palacio de Versalles. El hábil pincel de Accudi y de Carnioli ha representado en los techos cazas de lobos, de javalíes y de zorras. Sabido es que el elector Clemente Augusto era muy aficionado á esta clase de caza. Magníficas habitaciones, en particular la llamada sala de los caballeros alemanes, son el ornamento de este soberbio palacio, cuya fachada principal tiene vistas al Rhin, y la del costado derecho á un parque magnífico, que ha sido en otro tiempo teatro de muchas partidas brillantes de caza, y á cuyo extremo se halla la pequeña quinta de Falkenlst. (*Id.*)

Se lee en el *Globe* de Bruselas:

Asegúrase que la Reina de Inglaterra llegará á Amberes el domingo próximo. S. M. pasará la noche á bordo, y no hará mas que atravesar la ciudad para llegar por la mañana temprano al camino de hierro, por el que un convoy especial debe conducir á la augusta viajera hasta Colonia. La Reina Victoria, durante su permanencia en Alemania, debe pasar á Coburgo. (*Debats.*)

Segun afirma la *Gaceta federal*, parece que la policía de Lucerna ha adquirido algunos indicios acerca del asesino de Mr. Leu, pero añade que todavía no es llegado el momento de publicarlos. (*Idem.*)

La *Gaceta de Estado de Lucerna* contiene la declaracion que sigue:

En breve diremos con la *mas completa seguridad*, apoyados en un documento oficial, que la muerte de Mr. Leu ha sido producida por un asesinato perpetrado por un tercero, y al mismo tiempo produciremos la prueba irrecusable de que *este asesinato es la obra premeditada del partido radical de los cuerpos francos.* (*Idem.*)

El comercio del Norte se ha preocupado mucho en estos últimos tiempos de las negociaciones seguidas con el comercio de Dinamarca para la supresion del peaje del Sund. Entorpecidas en un principio por graves dificultades, han vuelto á anudarse por las reclamaciones unánimes de las Potencias, cuya navegacion está interesada en el comercio del Báltico, y todo induce ahora á creer que producirán un buen resultado. (*Id.*)

Por un rescripto imperial de 25 de Junio, publicado en los periódicos rusos, se manifiesta al consejero privado Perowski la satisfaccion del Czar relativamente á la exactitud con que se ha verificado el reemplazo este año en la mitad de la parte oriental del imperio, no obstante el corto plazo fijado para llevar á efecto esta operacion.

El conde de Woronzoff, general en gefe del ejército del Cáucaso, ha sido nombrado coronel de un regimiento de cazadores que en lo sucesivo llevará su nombre.

Una ordenanza del consejo del imperio, sancionada por el Soberano, prohibe en lo sucesivo en las provincias del Báltico se arriende á los campesinos propiedades pertenecientes á la corona y á la nobleza; sin embargo los contratos pendientes continuarán en vigor hasta su vencimiento.

Segun se demuestra, esta medida tiene íntima conexion con la obra de asimilacion, que es el pensamiento favorito del Czar. Colocar á los campesinos de las orillas del Báltico al nivel de los siervos rusos, impedirles que contraigan arraigo para obligarle á que trabaje asalariado por la corona ó la clase privilegiada; hé aquí lo que se propone el Czar, y lo que lleva á efecto, como todo lo demas, con una tenacidad de voluntad y una perseverancia dignas de admiracion, si su objeto fuese mas laudable. (*Correo de Ult.*)

FOLLETIN.

UNA HISTORIA INVEROSIMIL.

(Continuacion.)

Salen inmediatamente de la estancia, y las tres se agrupan delante de la puerta. Angélica aplica la vista la primera, y dice en voz muy baja: Todavía no hay nadie. La sala está colgada de negro: veo tres asientos..... esos serán sin duda los de los jueces..... Ya entran..... son dos hombres..... ¡soldados! ¿Qué uniforme será ese? ¡Dios mio! ¿en qué punto de la tierra estamos?

—Déjame ver, Angélica..... En efecto, se parecen á los griegos de la antigüedad..... Hé ahí á los jueces..... ¡Qué mal semblante tienen!

—Veamos, tia mia..... Veo uno, el mas grueso, en cuyo semblante aparece la honradez..... El otro..... Mr. Hervilly no osará nunca..... Oigo pasos ¡es él!.... ¡Dios del cielo, trae las manos encadenadas!.... Pero ¡cuán noble é imponente se presenta.... Aun prisionero, parece que él es el dueño, el vencedor..... La lámpara pendiente del techo ilumina su rostro..... ¡Ay, tia mia! ¡Cuán tranquilo está! ¡Qué bello es!

Las tres guardaron silencio, y no perdieron una sílaba de cuanto se hablaba en el tribunal. Angélica se habia apoderado del hueco de la llave.

—Baron de Horberg, dijo Octavio, os habeis introducido por medio de engaños en mi castillo; habeis procurado corromper á mis criados; habeis muerto á un hombre servidor mio, y me habeis atacado con el sable desnudo. Es indudable que ademas del derecho que me asiste para disponer de vuestra suerte, tengo el de ser vencedor. Sin embargo, he querido que la mas estricta justicia sea la que decida entre ambos. Al efecto he convocado á dos señores de las cercanías, ante los cuales vais á responder de vuestras tentativas criminales. Se os acusa.....

—Octavio de Hervilly, interrumpió Enrique con energía, yo soy el que os acuso; y si esos dos señores que os acompañan no son unos viles sicarios pagados por vos; si un corazon noble y generoso late en sus pechos, ellos juzgarán cuál de nosotros dos es el culpable. No hableis de vuestro pretendido derecho de vencedor: yo solo he cedido al número; y á no haber cometido la inaudita cobardía de hacer que interviniesen vuestros viles satélites en el combate empeñado entre los dos, tened por seguro que habriais expiado vuestros crímenes. Habeis robado contra su gusto á una bella y virtuosa doncella perteneciente á una honorable familia; habeis osado tenerla prisionera, intentando obligarla por medio de odiosos tratamientos á que os diese su mano, de la que sois indigno: creí haber encontrado un hombre de bien entre vuestros servidores; mas era un traidor que de concierto con vos me ha hecho caer en un lazo... Yo le he castigado justamente, como lo hubiera hecho con vos si hubiéseis tenido valor para combatir solo conmigo.

—¡Ay señoras, dijo Teodorina, y cuál le habla! Preciso es que Mr. Hervilly sea bastante humano para consentir que le trate de esa manera.

—Tal es, replicó la tia Eudoxia, el ascendiente irresistible del heroismo y de la virtud sobre el crímen y la villanía. Si hubieras leido á nuestros buenos autores, cuyas obras son un es-

Como de cualquier incidente imprevisto, ó de la decision que tome el Congreso mejicano al saber la última resolucion de Tejas, podria muy bien resultar la guerra de Méjico contra los Estados-Unidos, nos parece conveniente presentar á nuestros lectores el estado exacto de las fuerzas navales de que puede disponer Méjico para resistir á la marina americana, que son:

Vapores.=*Guadalupe*, de 778 toneladas, con dos obuses de á 68, cuatro cañones de á 12 y una máquina para lanzar cohetes.

Motezuma, de 1100 toneladas, con un obus de á 68, dos largos cañones de á 32, dos pedreros de á 32, dos caronadas de á 32 y una máquina para lanzar cohetes.

Buques de vela.=El bergantin *Mejicano* con un obus de á 12 y 14 caronadas de á 18.

El bergantin *Vera Cruzana-Libre* con un obus de á 32, seis cañones de á 18 y dos caronadas de á 12.

El bergantin *Tempoalteca* con seis caronadas de á 12.

Goleta *Aguila* con un obus de 32 y seis caronadas de á 18.

Idem *Libertad* con un obus de á 12.

Idem *Morelos* con un obus de á 12.

Y cuatro lanchas cañoneras con un cañon de á 24 cada una.

Asegúrase que el Ministerio belga ha pedido se anticipe la época legal de la reunion de las Cámaras, en cuyo caso se abrirán los debates parlamentarios á principios del próximo mes de Octubre.

De Stutgard escriben con fecha 1º de Agosto:

El 9 de Agosto quedarán cerradas probablemente nuestras Cámaras: el Rey salió ayer para el Tirol; la Reina y la familia Real se trasladarán muy pronto á Wiesbaden, y probablemente irán á Coblenza ó á Bonn para visitar á la Reina de Inglaterra.

El Rey de Prusia se trasladó el 30 de Julio á Coblenza, donde recibió á las principales autoridades civiles y militares de las dos provincias del Rhin. A las dos de la tarde volvió á Stolzenfels, donde dió una gran comida. Entre los convidados se distinguian Mr. Amoldi, obispo de Tréveris, á MM. de Bonin y Eichmann, presidentes superiores de las provincias del Rhin, y al general de Thiele, comandante de Coblenza. El 31 llegaron al palacio Mr. Alejandro de Humboldt y Mr. de Bodelschwingh. Al saber el Rey que se hallaba en la provincia Mr. Appert, de Paris, individuo de la comision de cárceles, le envió un correo diciéndole que tendria cubierto en la mesa Real mientras permaneciese en Prusia. Dícese que Mr. Appert está encargado por el Gobierno frances de examinar minuciosamente la organizacion del hospital de Coblenza, cuya direccion está confiada á las hermanas de la Caridad, y la de la nueva cárcel civil, establecida hace poco tiempo.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Habana 1º de Julio.

Pormenores del incendio de Matanzas.

La *Aurora* en su número del 27 contiene la siguiente relacion de los desastres ocurridos:

Parece que la fatalidad ha dado en perseguir á la rica ciudad de Matanzas. A las ocho y media de la mañana las campanas de la parroquia anunciaron al vecindario que el mas rico de sus barrios era presa de las llamas. En efecto, el fuego habia prendido, segun informes, en una carpintería situada en la Marina, donde el hacinamiento de virutas y maderas dió un pábulo horroroso al incendio, que muy pronto se comunicó á los edificios inmediatos, todos de madera, y que por su antigüedad podian considerarse como elementos de combustibilidad para que la conflagracion se extendiese hasta cerca de la Real aduana, en cuya opuesta esquina, y casa de D. Bartolomé de la Mata, se ha logrado contener al devorador incendio que amenazaba consumir toda la poblacion. Son las tres de la tarde, hora en que nos separamos del lugar de la catástrofe, y aun quedan ardiendo los escombros de los edificios de toda la Marina, cuya principal manzana y otra inmediata han desaparecido; tambien han padecido mucho las dos manzanas contiguas al Oeste, en que se han quemado muchas casas. Podemos decir que lo que antes era un depósito general, y que formaba gran parte de la riqueza comercial de esta ciudad, ha sido presa de las llamas.

Las pérdidas son incalculables (1), y la consternacion era tal, que solo hemos visto en aquellos instantes de conflicto inundadas las calles de hombres, mugeres y niños que huian del inminente peligro que amenazaba sus vidas. La gran casa del Sr. Don Vicente de Junco ha sido arruinada.

Apenas comenzó el incendio, hemos tenido la satisfaccion de ver en aquel lugar á todas las autoridades de la poblacion, quienes con sus acertadas disposiciones han contribuido mucho á que no tengamos que lamentar mayores pérdidas. Es loable igualmente la conducta de los bomberos y del paisanaje, que infatigables no han desmayado hasta ver fuera de riesgo los edificios inmediatos.

En nuestro número de mañana daremos detalles mas circunstanciados, pues la brevedad con que escribimos estas líneas, y el sentimiento que nos posee á vista de tantas desgracias, nos impiden hacerlo con la extension que quisiéramos.

(1) Por fortuna no han sido de tanta consideracion como las calculan los periódicos de la Isla. Véase nuestra parte oficial de hoy.

El mismo periódico contiene la siguiente alocucion:

Habitantes de Matanzas: Al ver con dolor los lamentables estragos que ha hecho en la rica barriada de la Marina el horroroso incendio que el dia de ayer ocurrió en esa parte de la poblacion, no puedo dejar de dirigiros mi voz para aconsejaros que procureis tener la mayor vigilancia y celo en vuestras casas, á fin de evitar que un descuido ó una casualidad, fácil de evitarse cuando se obra con prudencia y prevision, vuelvan á presentarnos el triste cuadro de desgracias que hemos tenido á la vista, de estar siendo pasto de las llamas un conjunto de edificios valiosos, que por los materiales combustibles de que se componen, y que encerraban, ayudado el fuego del fuerte viento que soplaba, inutilizaban los esfuerzos del Gobierno, de las autoridades y vecinos para extinguirlo, pues todos han contribuido á satisfaccion mia á combatir en su furia á tan destructor elemento, sin que hayan sido poderosas las medidas enérgicas que se adoptaron á impedir los funestos efectos de la calamidad que por todas partes se lamenta. Por fortuna se logró al fin apagar el incendio voraz, por haber llegado á la parte alta de la ciudad en que las llamas encontraron la resistencia que les oponian las casas de mampostería: quizá en otra ocasion no se podrá contener su incremento, si por desgracia invadiese los barrios bajos en direccion de las márgenes del San Juan y Yumurí.

Habitantes de Matanzas: La desventura que acabais de experimentar ha conmovido profundamente mi ánimo: sabeis por experiencia cuánto ha sido el empeño que he tomado por vuestra prosperidad en las distintas épocas en que me ha cabido la dicha de mandaros, debiendo persuadiros por lo tanto de que asi como me interesa vuestra ventura, me afecta cualquier azar ó desgracia que os suceda.

Doy las gracias á todas las autoridades civiles, militares y particulares que en el aciago dia 26 llenaron tan cumplidamente sus deberes, cooperando conmigo á atenuar los estragos del incendio.

Matanzas y Junio 27 de 1845.=García Oña.

El *Diario de la Marina* inserta la siguiente carta:

Matanzas 27 de Junio.=En el fondo de la casa de D. Gregorio Mirabet, que en la actualidad se estaba concluyendo, hallábase la cocina de la fonda del Ciervo de Oro, lugar donde empezó el incendio por algunas virutas de madera que alli habia. A la voz de fuego acudieron todos los que estaban en la fonda y los vecinos de enfrente, que casi habian ya logrado cortarlo, cuando tuvieron que interrumpir sus operaciones. Tomó el fuego incremento, y de tal modo, que en un momento redujo á llamas la fonda y una casa de alto que estaba al lado, y continuó quemando por el fondo á saltar á la cuadra del costado de la otra calle traviesa. Aqui el paisanaje acometió con tal furia, teniendo á la cabeza al infatigable Solís, capitan de Pueblo nuevo, que al parecer habian logrado aislarlo y cortarlo. Sin embargo, se cebó con tal voracidad en la cuadra del fondo de la casa del Sr. Deville, que inmediatamente redujo á cenizas aquella cuadra, y se comunicó en seguida por los patios á todos los almacenes de víveres de la marina, á la casa de dicho señor Deville, la inmediata y el cafe de la Marina, y por último al edificio de D. Vicente Junco. En esto mandó el Sr. gobernador sacar dos cañones de la Vigía para echar casas abajo. Ardiendo las dos manzanas que ocupan el frente de la marina y la de don Vicente Junco, que tenian dentro de 300 á 900 cajas de azúcar, se comunicó el fuego á la cuadra del frente, y quemó la casa de alto de D. Bartolomé de la Mata, de donde siguió para la aduana y para el puente del Yumurí, quemando tambien dos cuadras de casas de mampostería que estaban acabadas de construir. En la aduana por dos veces pegó el fuego en los techos; pero gracias á los intrépidos esfuerzos de Solís, pudo salvarse con solo la pérdida de un techo.

Grandes han sido las pérdidas en efectos y en fábricas. Algunos se han quedado reducidos á la miseria, y otros han sufrido descalabros de mucha consideracion.

Las casas y establecimientos mas notables que fueron enteramente consumidos por las llamas, son los siguientes:

Las casas de D. Bartolomé de la Mata.

La de D. Vicente del Junco, en cuyos almacenes, segun noticias, habia como 700 cajas de azúcar, y cuyas paredes han quedado calcinadas, en pie y abiertas por todos lados.

El almacen contiguo, que servia de depósito de víveres á los Sres. Mullerat y Alzará, cuya mayor pérdida en tasajo se calcula en mas de 30,000 pesos.

La casa y depósito de mas de 2000 anegas de maiz de Don Jacinto Azanza.

La casa y almacen, titulado el Pasatiempo, de D. Fernando Deville, á cuyo lado vivia el doctor Sanchez Zunzúnegui.

El almacen de depósito de los Sres. Mallory y compañía.

El cafe de la Marina.

El almacen de víveres de los Sres. Marlés y compañía.

Los almacenes de víveres de los Sres. Rivas y Baró, á los que se les han quemado la mayor parte de los efectos existentes en el almacen del fondo, y entre ellos muchas cajas de azúcar, sacos de cafe y pipas de vino.

El almacen de los Sres. Mallory y compañía.

El de D. Cárlos Ribera.

El depósito de vapores de D. Antonio Manzanet, en cuyo alto vivia el Sr. ayudante de matrículas.

La barbería inmediata.

La sastrería de D. Juan Sallo.

La tabaquería de D. Tiburcio Fernandez, y á su frente el baratillo de Dufaur y sus casas inmediatas hasta el fondo de la de D. Guillermo Jenkes.

La posada y tienda-recreo de los vizcainos de D. Nicolas Vila.

La carpintería de D. Jaime Torrens.

Las casas de D. Juan F. Sarria.

El baratillo el Esquife.

La fonda el Ciervo de Oro.

La casa de Doña Catalina Guiteras, en donde estuvo el hotel Americano.

El cafe de los Americanos.

La cervecería.

El depósito de víveres y frutas.

La bodega y fonda esquina frente al hotel de Comercio.

La casa del vaciador de navajas.

Otras casas y establecimientos han padecido bastante del elemento devorador y sus resultas: tales son la de D. Guillermo Jenkes y la de D. Simon de Jimeno, inmediatas á la de D. Bartolomé de la Mata; el hotel de Mr. Babin, cuyas puertas y ventanas empezaron á incendiarse, y sufrió cinco disparos de la artillería en el costado que mira al Sur; la casa de D. Luis Lavallete, la del Sr. Gaunaurd, y todas las restantes inmediatas del frente á la del primero.

Tambien quedó completamente destrozada la casa contigua á la Real aduana, de resultas del derribo que se ejecutó en ella, con el temor que habia de que el fuego se comunicase por ella á aquel hermoso edificio.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 9 de Agosto.

El jueves último tuvo lugar en las llanuras de Tablada el simulacro de fuego que se anunció en la órden de la plaza del dia anterior. La descripcion de la jornada que figuraron aquel dia las tropas de la guarnicion es la que hacemos en seguida, con la brevedad que exigen las cortas dimensiones de nuestro papel.

Al toque de diana las tropas tomaron las armas, y el cuerpo de ejército emprendió su marcha en retirada en direccion del puente de Guadaira en el órden siguiente: Abria la marcha la segunda brigada compuesta de cuatro batallones del regimiento infantería de Asturias, formados en columna contra caballería; seguian á esta las brigadas de artillería montada, y á la distancia competente, y en el mismo órden de formacion que la segunda, la primera brigada de infantería, compuesta de cuatro batallones del regimiento de la Albuera. Los dos escuadrones de caballería del regimiento de Calatrava cerraban la retaguardia.

Del otro lado del puente se hallaban colocados un batallon de infantería y la brigada de artillería de á lomo, con el objeto de guardar el vado y proteger el paso de las tropas.

Algunos disparos de fusilería y artillería anunciaron la presencia del enemigo, y que se disponia á cargar con todas sus fuerzas, empleando principalmente su numerosa caballería. Inmediatamente recibió órden la segunda brigada, que marchaba á la cabeza, de pasar á retaguardia á colocarse en línea con la primera, y consecutivamente la de formar ambas los cuadros oblicuos, dentro de los cuales se colocó una seccion de artillería, y toda la demas en el intervalo de uno á otro cuadro con la caballería á su retaguardia. Las piezas que estaban dentro de estos y las demas baterías rompieron un vivo fuego con el objeto de contener al enemigo; pero la decision de su caballería lo arrostró, llegando á dar dos cargas, en la última de las cuales se adelantó hasta tocar casi con las bayonetas de la infantería, siendo en ella escarmentada y puesta en desordenada fuga. En este momento crítico el general mandó adelantar á la suya y que diese una carga, la cual tuvo tan brillante éxito, que completó la derrota de la enemiga, y obligándola á echarse sobre sus columnas de infantería, las comunicó el desórden, y toda su línea se puso en movimiento.

Tan favorables circunstancias cambiaron la faz de la accion, y el general se propuso tomar la iniciativa, disponiendo que desde luego la segunda brigada de infantería se formase en línea de masas á distancia de despliegue, y la primera en reserva á distancia de seis pasos de batallon á batallon, con la artillería á su retaguardia, y mandó retirar el batallon de infantería y la brigada de artillería de á lomo que estaban del otro lado del Guadaira.

Los dos batallones de la derecha de la primera línea, recibieron órden de formar un doble escalon á vanguardia, mientras los otros se mantenian en sus mismas posiciones, y la artillería de á lomo se colocó á la derecha de dicho escalon, y á retaguardia de él la caballería.

Despues de cañoneadas por la brigada de montaña las columnas enemigas, que empezaban á reorganizarse á favor de una

---

pejo fiel de la naturaleza, habrias visto infinitos ejemplos de esto. Tú has asistido al teatro, y has visto representar tragedias: no hay una en que el héroe cautivo y encadenado no recite al tirano vencedor sus 150 á 200 versos de invectivas y de maldiciones, sin que su opresor se cuide de interrumpirle, al paso que el héroe, grande y tranquilo, no falta á la medida ni á la rima. Todo tirano, por mas bárbaro y feroz que el poeta le represente, retrocede ante una sola cosa, y esta cosa..... es la de no contestar al héroe con una frase que rime con las justas reconvenciones que su víctima le dirige. Estos diálogos, que para algunos genios atrabiliarios y envidiosos estan desnudos de verdad, son por el contrario una fiel imitacion de la naturaleza, de lo que acabamos de ver una prueba en el noble discurso que ha pronunciado el bravo y poco afortunado Horberg.

Angélica y Teodorina no escuchaban á la tia Eudoxia, y observaban ansiosas cuanto pasaba en la pieza inmediata. Octavio de Hervilly habia tomado á su vez la palabra.

—Baron de Horberg, replicó, acaso abusais un poco de los derechos del vencido y del acusado; pero nosotros no nos excederemos de la moderacion que conviene al vencedor y al juez. Os he dicho la acusacion que pesa sobre vos, y que sereis juzgado con arreglo á las leyes. Responded: ¿con que fin os habeis introducido en mi castillo?

—Con el de libertar á unas desgraciadas cautivas, á quienes reteneis injustamente prisioneras.

—¿Por qué habeis muerto á Antonio?

—Para castigar su traicion, y para que sirva de escarmiento á los que se le parecen.

—¿Por qué os habeis arrojado contra mí sable en mano?

—Para que expiásceis con vuestra sangre los crímenes que habeis cometido.

—¿Por qué la tia Eudoxia estaba vestida de husar?

—Lo ignoro.

—¿Que haríais si estuviéseis en mi lugar y yo en el vuestro?

—No puede el hombre virtuoso pensar de la misma manera que el criminal y el opresor.

—Basta de fanfarronadas: vuestra conducta no es tan desinteresada como quereis dárnoslo á entender: ¿amais á la señorita de Riessain?

—Con toda mi alma.

—¿Y ella os corresponde?

Henrique guardó silencio. Octavio reprodujo bajo de otra forma la cuestion que habia precedido á las relativas á Angélica.

—Si fuéseis vencedor, y yo estuviese en vuestro poder, ¿de qué modo me trataríais?

—Sin la intervencion de vuestros sicarios, uno de los dos habria quedado en el puesto en donde nos encontramos, y no nos hubiéramos visto en el caso de suscitar semejantes cuestiones, ni de hacer parodias de justicia y de tribunal.

Octavio y sus dos asesores estuvieron conferenciando en voz baja por unos instantes, y despues, dirigiéndose Hervilly al baron, dijo:

—Baron de Horberg, en reparacion del crímen de asesinato cometido en la persona de Antonio, y de tentativa de homicidio contra mí, se os condena á prision perpetua en los subterráneos del castillo. Agradeced la clemencia del tribunal que os hace gracia de la vida.

—Llévenme á los subterráneos, respondió con mucha tranquilidad el baron de Horberg.

(*Se continuará.*)

posicion ventajosa, dispuso el general que los dos batallones diesen una carga á la bayoneta; pero este ataque fue rechazado, y el escalon tuvo que retirarse á ocupar su lugar en la línea, protegido de sus tiradores y del fuego contínuo de la artillería.

Una segunda carga por toda la primera línea, dispuesta en columnas cerradas, fue ordenada por el general, desplegando á la izquierda la artillería rodada. El enemigo no pudo sostener el ataque vigoroso de las masas unido al fuego de 34 piezas, y se vió forzado á abandonar su posicion, que ocupó inmediatamente la primera línea.

El enemigo conoce su importancia, y quiere restablecer el combate para volverla á tomar; pero el general mandó desplegar en batalla y romper el fuego á la primera línea, y entrar en batería por ambos costados la artillería rodada y de á lomo, que rompe inmediatamente un vivo fuego, con cuyas disposiciones el enemigo desconcertado desiste de su empeño, y se pronuncia abiertamente en retirada.

La primera línea se forma instantáneamente en masas para marchar de frente. La caballería sale á vanguardia para perseguir al enemigo, y dos batallones de la segunda línea, que vienen de refresco, atraviesan la primera y despliegan una nube de tiradores para molestarle. Todo el cuerpo de ejército marcha de frente, y á retaguardia de la segunda línea la artillería rodada que se le ha incorporado á su paso.

La proximidad de una plaza fuerte, donde se guarece el enemigo, le libra de una completa derrota. Las tropas descansaron en sus posiciones, despues de lo cual se retiraron á sus cuarteles.

Todos los movimientos y maniobras fueron ejecutados con prontitud y regularidad; pero especialmente fueron notables la exactitud y correccion con que se formaron los cuadros oblicuos por brigadas, la union y alineamiento en las marchas en columna cerrada y el despliegue en batalla de la primera línea, como asimismo su bien nutrido fuego, hecho con el mayor órden y silencio.

La artillería rodada maniobró bien y con extremada celeridad; la brigada de á lomo ejecutó tambien con precision y velocidad todos los movimientos de su táctica especial, y la caballería dió una carga brillante, habiendo tomado sucesivamente y con el mayor órden sus diferentes aires.

A un espectáculo no comun entre nosotros acudieron infinidad de gentes en carruajes y caballerías, á pesar de la distancia del terreno y de la hora en que principiaron las maniobras militares.

(*D. de Sevilla.*)

Apenas se pasa dia sin que la naciente, pero ya importante industria de Sevilla, se enriquezca con una nueva conquista. La que hoy anunciamos al público reune por fortuna á la bondad de los productos la ventaja de su general aplicacion. Hablamos de la apertura del bien montado establecimiento para aserrar maderas y torno por medio de vapor, que se verificó antes de ayer en la calle de San Miguel, núm. 1. Su propietario es el Sr. D. Luis José de Silva-Porto, caballero portugués, que, habiéndose casado y establecido en nuestro pais, le ha enriquecido con este género de industria y con otros que prepara.

Inauguróse la presente delante de un numeroso y escogido concurso, al cual habian sido invitados el Sr. gefe político, el Sr. alcalde y otros individuos del Excmo. ayuntamiento y diferentes autoridades y personas de distincion. Los resultados fueron sorprendentes. Vimos trabajar la máquina de aserrar maderas blancas y de caoba; puede admitir hasta seis sierras, y aunque la fuerza motriz iba á media máquina mostró poder para aserrar con cada una de aquellas de 200 á 210 palmos por hora; tal es su velocidad y la excelencia de su construccion. Pero lo que mas nos sorprendió fue el trabajo de las sierras circulares dedicadas á destrozar toda clase de maderas, tanto á lo largo como atravesadas, bien asi como á dividir listones y cintas para los techos, cielos-rasos y labrar cajones.

Su increible velocidad, que hacia perder de vista la sierra, y que cortaba los gruesos de tablas con la rapidez con que la tijera rasga la tela, dió un resultado pasmoso de 1500 varas aserradas por hora. ¿Cuánto se hubiese tardado en obtenerlas con los procedimientos ordinarios?

El torno por su fuerza, regularidad y rapidez es capaz de bruñir cualquier pieza de hierro, bronce ó mármol.

Notamos tambien la facilidad con que se sacan las tiras del ancho que se quiera, y oimos ponderar á inteligentes y facultativos el inmenso ahorro de madera que se hace. Y de esto y de la baratura de precios á que oimos al Sr. Porto puede y se propone dar su manufactura, conduciéndola acaso en carros del mismo establecimiento á la puerta de los consumidores, dedujimos que los propietarios, los maestros de obras y aun los carpinteros han hecho con este establecimiento una adquisicion preciosa, que aumentará no poco sus intereses.

Invitámosles pues, asi como á las personas curiosas que pasen á visitarle en cuanto se halle en completa y constante actividad, pues la operacion de antes de ayer no fue mas que un ensayo, y hallarán sin duda al nuevo establecimiento, que cuenta con todos los medios para desenvolverse en grande, muy digno de la proteccion de esta ciudad populosa, que podrá ver salir de su seno, despues de nutrido su consumo, maderas preparadas para surtir el de Cádiz, Jerez, Carmona, Ecija, Córdoba y otras poblaciones importantes de Andalucía. (*Id.*)

Tenemos á la vista la relacion que da la Aduana del número de fanegas de trigo y arrobas de harina que han salido de este puerto en el mes de Julio último, con destino á otros de la costa de Levante é islas adyacentes. De esta nota resulta haberse despachado en 74 buques de diversas toneladas 42,878 fanegas de trigo, y 10,562 1/2 arrobas de harina. (*Idem.*)

Igualada 9 de Agosto.

Muy señor mio: No puedo menos que comunicar á V. la interesante noticia que acabo de recibir de haber sido muertos por los mozos de la escuadra los asesinos ó trabucaires que tanto han dado que sentir en esta parte de provincia, llamados el *Sech de la Llaminera*, el *Hortelá de Tárrega*, el hermano menor de *Casulleras*, á quien cupo igual suerte unos tres ó cuatro años atrás, y otro cuyo nombre se ignora, lo que segun parece ha sido efecto de una casualidad; pues se supone se encontraron dormidos en un bosque á las inmediaciones de Calaf. (*Fom.*)

San Sebastian 10 de Agosto.

S. M. continuó ayer tomando los baños de mar, los cuales, á juzgar por el semblante, prueban perfectamente á las Reales personas.

Por la tarde dispusieron visitar la pequeña villa de Rentería, advirtiendo que no querian acompañamiento. En su consecuencia la diputacion se trasladó anticipadamente á aquel punto, y salió á esperar á SS. MM. en el muelle en union con el ayuntamiento: un concurso numeroso, dando entusiasmados vivas, siguió á las Reales personas hasta la iglesia, en la que habia dispuesto un hermoso dosel y reclinatorio al lado del Evangelio, y delante del altar mayor, uno de los mejores de aquel pais vascongado. Despues de cantado el *Te Deum* SS. MM. echaron á andar á pie para el convento de religiosas de la villa, y á pesar de lo penoso de la cuesta, y de hallarse el camino en mediano estado, por ser de uso poco frecuente, subieron SS. MM. y A. con singular brio, rodeadas de un gentio inmenso. Visitaron el convento, bien pobre por cierto, y cuando salian, despues de haber derramado el consuelo en aquel retiro, ya cerraba la noche. Entonces como por encanto aparecieron delante de las Reales Personas un sinnúmero de luces, unas de hachas, otras de velas y multitud de faroles, mezclándose en la fuerza del alborozo el cabildo con el ayuntamiento, y este con el pueblo, lo que, unido al ruido de las campanas, á la iluminacion de las casas y al vocerío, formaban un conjunto de extremada animacion. De este modo llegaron SS. MM. y A. al embarcadero, donde ocuparon la Real falúa. Era completamente de noche, y al pasar por delante de Pasages, aquel gracioso pueblo, completamente iluminado, asi como el bergantin *Nervion* y otros dos buques de guerra perfectamente alumbrados, y la música de aficionados de Pasages, que bogaba detras de la Real falúa, hacian muy buen efecto entre las tinieblas de la noche. Dos botes con faroles precedian á la Real falúa. Habia multitud de hachas preparadas en la Herrera, en donde SS. MM. y A. subieron á su coche.

Por la noche asistieron las Reales personas al teatro, en el que se les sirvió un delicado refresco en nombre de la ciudad y provincia; acompañándolas á su salida todas las autoridades, y con hachas hasta el carruaje el corregidor político, la diputacion y el ayuntamiento.

Hoy á las once y media hay misa con toda solemnidad; por la tarde simulacro, en el que se figurará la toma y rendicion de esta plaza, y por la noche una magnífica serenata, asi que SS. MM. hayan regresado del paseo.

Idem 11.

La Reina y sus augustas Madre y Hermana continúan sin la menor novedad.

Ayer la Real familia oyó la misa mayor en la iglesia de Santa María, precedida en el tránsito de ida y vuelta de una banda de música de la poblacion, y aclamada como siempre por sus leales habitantes.

A las cinco de la tarde y en carruaje descubierto se dignó revistar las tropas de la guarnicion, formadas sobre el glasis en igual forma que cuando lo hizo el capitan general. Los cuerpos se presentaron con el mas esmerado aseo; y al pasar la Reina por su frente, como despues en el desfile, dieron su viva apasionado, que repetia el numeroso concurso. El Sr. Ministro de la Guerra acompañó á caballo á S. M. Concluida la revista, la Real familia fue á situarse en un pabellon preparado en el ángulo saliente del cubo imperial, de donde se descubre la desembocadura del Urumea y las próximas colinas en el camino de Pasages.

Este era el sitio destinado para ejecutar el bello simulacro de una accion de guerra, que tuvo lugar inmediatamente. Nos pareció entender que el figurado objeto era apoderarse de un reducto formado por el enemigo bajo el tiro de cañon de la plaza, en que sin duda se proponia apoyar sus trabajos de sitio. Organizadas las tropas de salida por su gefe el general Concha, tomaron posicion luego de pasado el puente del Urumea, y muy en breve hubieron de romper el fuego de tiradores contrarestando el del enemigo, cuyos cuerpos avanzados al frente de la obra que defendiera se dispusieron á rechazar el ataque. Dirigióse este falsamente como para forzar el ala derecha de los sitiadores, empeñándose alli reñidamente la contienda con fuego de guerrilla, y el muy bien sostenido de batallon graneado: y tan luego como la columna encargada del ataque verdadero, que por el flanco izquierdo se dirigia, hubo llegado sin gran oposicion al punto conveniente, un avance general de toda la línea, arma á discrecion, al apoyo del fuego de los tiradores, y el muy nutrido de la artillería de la plaza, decidió momentáneamente la accion ocupando las alturas, arrollando las fuerzas que la defendieran, y apoderándose al asalto de su reducto, no obstante la serenidad de los defensores y los frecuentes disparos de su artillería.

Despues de unos momentos de descanso y cambiados los frenos, las tropas de la plaza, figurando no haber podido forzar las posiciones del enemigo, se vieron obligadas á replegarse, ostentando empero aquella serenidad y denuedo que son el fruto de la instruccion y suministran la táctica y la disciplina. Decididas eran las cargas al enemigo; pero harto cara compró su victoria por el vivísimo fuego de hileras, de mitades y aun de medios batallones, que, segun el caso casi á quema-ropa, emplearon los escalones. En este órden verificaron lentamente su retirada los defensores de la plaza al abrigo de los certeros y frecuentes disparos de su artillería, y al repasar el puente el enemigo se retiró á sus posiciones. Tambien lo verificó entonces la Real familia á su palacio, muy complacida del guerrero espectáculo, brillantemente dirigido y ejecutado por gefes y soldados, que acababa de presenciar, cuyas dolorosas sensaciones vinieron á mitigar poco despues los melodiosos cantos de Bellini, de Verdi y Mercadante.

Ya entenderán VV. que llegamos á la serenata dada al frente de palacio por los aficionados y profesores de esta leal ciudad. Una orquesta numerosa y coros de ambos sexos muy bien combinados ejecutaron varias piezas escogidas. La estructura de esta linda poblacion, y de cuantas localidades y accidentes la rodean, presta á todo una especial fisonomía y efecto; y es asi como se comprende que el sonido de voces é instrumentos fuesen tan claramente percibidos desde todos los puntos, como á la inmediacion del tablado. La vista de este, iluminado profusamente con arcos y pabellones de vasos de colores, hacia muy buen efecto. La concurrencia era inmensa, y no se extrañe esta voz hablando de San Sebastian, porque hoy encierra gran número de familias de Bayona y otros puntos fronterizos de Francia, gentes de los pueblos comarcanos, de Navarra, de Vizcaya y aun de la Rioja; y llegan todavía muchas ansiosas de contemplar á la Reina y participar de las corridas de toros que en estos dias han de ejecutarse.

Parece que la corte se trasladará el 16 á Mondragon para que S. M. tome las aguas de Santa Agueda. En Bilbao se hacen grandes preparativos para obsequiar á las régias viajeras.

(*Heraldo.*)

MADRID 14 DE AGOSTO.

Un periódico de ayer con el epígrafe *¿Quién es responsable de las faltas del Gobierno?* publica un artículo en que, haciéndose cargo de dichos y rumores, se habla largamente acerca de la influencia de *cierto elevado personaje* sobre los negocios públicos, y de la mayor ó menor responsabilidad que á consecuencia de este superior influjo pueda pesar sobre los Ministros de la Corona por sus actos y consejos.

Este escrito no podia pasar desapercibido como tantos otros en que la pasion, que en ellos se descubre desde luego, es mas que suficiente correctivo á sus inconsecuencias, inexactitudes y exageraciones. En él se habla de un hecho ó circunstancia grave bajo mas de un concepto, y exige por esto solo una contestacion clara y explícita.

Es absolutamente falso que exista ni haya existido la influencia extralegal de que se habla.

Los Consejeros de la Corona (estamos autorizados para declararlo) aceptan toda entera la responsabilidad legal y moral de todos sus actos, porque ellos y ellos solos, movidos de altas consideraciones de bien público, y teniendo por norte el servir como leales y honrados a su patria y á su Reina, han aconsejado aquellos actos libre y espontáneamente, sin que mediase el *supuesto* y superior influjo de ningun *elevado personaje*.

Los dos hijos menores de D. Cárlos han ingresado en el ejército del Rey de Cerdeña; el primero ha sido destinado al regimiento de infantería de Saboya, núm. 2, con el grado de coronel y sueldo de 6000 francos; el segundo en clase de mayor, con 4000 francos al regimiento de Asqui.

AVISOS.

Un profesor de frances, natural de Paris, que reside hace tiempo en España, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion. Da lecciones particulares, y tiene academia. Darán razon, calle de Jacometrezo, num. 37, cuarto segundo. 2

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 de Agosto á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 22 al contado: 22 3/8 á 60 d. f. ó voluntad.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 3 por 100, 31 11/16, 3/8, 9/16, 3/4 y 31 5/8 á v. f. ó vol. y firme: 33, 32 1/4, 1/8 y 32 3/8 á id. á prima de 3/4, 5/8 y 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Id. del de Isabel II, 00.

Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.

Id. de la carretera de la Coruña, 00.

Id. de id. de Valencia, 00.

Id. del Iris nominales, 00.

Id. id. al portador, 00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 37 7/8 á 38. Paris, 16-8 á 9.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 5/8 id.	Santander, 1/4 d.
Bilbao, 1/2 id.	Santiago, 3/4 id.
Cádiz, 1 1/2 id.	Sevilla, 1 pap. id.
Coruña, 3/4 id.	Valencia, 1/2 d.
Granada, 1 1/2 id.	Zaragoza, id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. José María Montemayor, cumplimentando un oficio exhortatorio del Sr. alcalde constitucional de Cañada del Hoyo, se cita á los herederos del Sr. D. Felipe Sicilia, intendente que fue de la provincia de Cuenca, cuyas habitaciones se ignoran, para que en cualquiera de los tres dias primeros siguientes á la publicacion de este anuncio, no siendo feriados, se presenten en la escribanía del número de D. Santiago Manuel de Albóniga, sita en el piso bajo de la casa de los cinco gremios, calle de Atocha, de una á dos de la tarde, á instruirse de la reclamacion hecha por gastos causados en abrir unas palerías en tierras de la pertenencia de dicho Sr. Sicilia; pues de no hacerlo les parará perjuicio.

TEATROS.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

I DUE FOSCARI,

ópera séria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.